TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 060

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00049-01
Demandante	William Albert Howard Newball
Demandado	Defensoría del Pueblo
Magistrado Ponente	JESUS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ

Admítase los recursos de apelación presentado por el apoderado Judicial de la parte demandante en contra de la sentencia fechada el 19 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, concédase el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia a fin de que las partes presenten por escrito sus alegatos finales, vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, el cual una vez finalizado el Despacho procederá a emitir la respectiva sentencia dentro de los 20 días siguientes.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ
Magistrado

Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina